



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1642

RADICADO N° 2017-00172-00

Se ACEPTA la cesión de los derechos de crédito, garantías y privilegios que en el presente proceso corresponden a la entidad FONDO NACIONAL DE LA GARANTÍA, en calidad de subrogatorio de BANCOLOMBIA S.A., en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Por lo anterior, se tendrá a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como cesionaria titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al cedente dentro del presente asunto.

Se REQUIERE a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., a fin de que se sirva otorgar poder, conforme el art. 74 CGP o las disposiciones del Decreto 806 de 2.020.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.